



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 75-2021



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-O-337-02-2021, de fecha 22 de febrero del año en curso, somete a consideración la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones de este Tribunal, aprobado para el presente año, en el sentido de crear en el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", un puesto de Auxiliar Administrativo en Delegación del Registro de Ciudadanos en el departamento de Guatemala, plaza número 1059, con salario base mensual de CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q 5,400.00) y con cargo a la partida número 2021-11150023-11-05-101-11-011-1059;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, la referida Directora solicita trasladar a la señorita LUVIA REBECA REALEJO AMAYA, del puesto de Subdelegada Itinerante del Registro de Ciudadanos en el departamento de Guatemala al puesto de Auxiliar Administrativo en Delegación del Registro de Ciudadanos en el departamento de Guatemala, plaza número 1059, con salario base mensual de CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q 5,400.00) y con cargo a la partida número 2021-11150023-11-05-101-11-011-1059;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones de este Tribunal, en el sentido que se crea en el renglón 011 "Personal Permanente", el puesto de Auxiliar Administrativo en Delegación del Registro de Ciudadanos en el departamento de Guatemala, plaza número 1059, con salario base mensual de CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q 5,400.00) y con cargo a la partida número 2021-11150023-11-05-101-11-011-1059;

ARTÍCULO 2º: Trasladar a la señorita LUVIA REBECA REALEJO AMAYA, del puesto de Subdelegada Itinerante del Registro de Ciudadanos en el departamento de Guatemala al puesto de Auxiliar Administrativo en Delegación del Registro de Ciudadanos en este departamento, plaza número 1059, con salario base mensual de CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q 5,400.00) y con cargo a la partida número 2021-11150023-11-05-101-11-011-1059;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3°: Declarar vacante el puesto de Subdelegado (a) Itinerante del Registro de Ciudadanos en el departamento de Guatemala, plaza número 451;

ARTÍCULO 4°: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diez de marzo de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

MSc. Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

Lic. Alvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pineda
Secretario General

